



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días para someter el expediente de modificación de créditos núm. 1/2012 a exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 18 de junio de 2012.

Conforme al artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con su artículo 177.2, se procede a publicar el resumen por capítulos del mencionado expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, y que corresponde al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional</i>	<i>Económica</i>		
9	609	Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	74.000,00
4	622	Inversión nueva funcionamiento servicios	17.000,00
Total			91.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	91.000,00
Total de la modificación		91.000,00

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

En Quintanaortuño, a 25 de julio de 2012.

El Alcalde,
Maximiano Pérez Ortega